Federación Andaluza de Balonmano

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

ACTA Nº 7-2026/2027

Junta de Andalucía

FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO
COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA
Calle Santa Paula, 23 – 18001 Granada
comitedisciplinario@fandaluzabm.org

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

ACTA NÚMERO 7-2026/2027

Asistentes a la reunión

Presidente: D. Juan Manuel Ortiz Pedregosa
Vocal D. Francisco Ordóñez Sánchez
Secretario D. Fco. Javier López Guerrero

En la ciudad de Granada, a veinte de octubre de dos mil veintiséis, se reúnen los miembros del **Comité de Competición y Disciplina,** en los locales de la Federación Andaluza de Balonmano, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toman por unanimidad los siguientes *ACUERDOS:*

1. ACTA ANTERIOR

1.1 APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

Aprobar el acta 6-26/27.

1.2 RESULTADOS

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones territoriales que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Federación Andaluza de Balonmano, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

2. SEGUNDA DIVISIÓN NACIONAL MASCULINA.

2.1 ENCUENTRO CBM ESTEPA MANTECADOS LA MURALLA – BM. VISO

Examinado el contenido del Acta del encuentro, este Comité acuerda abrir expediente de información reservada que se tramitará por el procedimiento simplificado recogido en los artículos 19 y siguiente del A.D.D. con el número 8-26/27 para conocer con más certeza lo ocurrido y relatado en las observaciones del acta del encuentro, para lo cual se requiere al C. BM. ESTEPA para que en el plazo de tres días remita el vídeo del encuentro o bien lo suba a la plataforma informática.

2.2 ENCUENTRO ALPHA TRACKER BM. TORCAL – ONE EDEN C. SAN FRANCISCO DE ASÍS MIJAS

Examinado el contenido del Acta del encuentro, así como las alegaciones presentadas por el C. BM. TORCAL las cuales incluyen un corte de vídeo, este Comité ve la necesidad de ver el vídeo completo por lo que acuerda abrir expediente de información reservada que se tramitará por el procedimiento simplificado recogido en los artículos 19 y siguiente del A.D.D. con el número 9-26/27 para conocer con más certeza lo ocurrido y relatado en las observaciones del acta del encuentro, para lo cual se requiere al C. BM. TORCAL para que en el plazo de tres días remita el vídeo del encuentro o bien lo suba a la plataforma informática.

2.3 ENCUENTRO CRESTANEVADA DOMCA BM. CÚLLAR VEGA – C. BM. CANTERA SUR

Recibida comunicación de la secretaría general de la FABM donde informa que se suspendió el encuentro debido a la alerta climatológica comunicada por las autoridades competentes, y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en los artículos 19 y siguiente del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Ratificar** la suspensión del encuentro realizada por la secretaría general de la FABM.

b) **Requerir a ambos clubes** para que de común acuerdo y en el plazo de tres días comuniquen a esta Federación la nueva fecha de celebración del encuentro, informando que dicha fecha debe ser antes de que comience la segunda vuelta de la competición.

2.4 EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN RESERVADA Nº 4-26/27 (Encuentro One Eden C. San Francisco de Asís Mijas – Momento Bm. Maracena)

Examinado el contenido del trámite que ahora se resuelve, una vez recibido en informe solicitado a los árbitros del encuentro, y teniendo en cuenta también el escrito presentado por el equipo local, y de Conformidad con el procedimiento simplificado recogido en los artículos 19 y siguiente del A.D.D., este comité acuerda:

Cerrar el presente expediente archivando las actuaciones.

3. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL MASCULINA.

3.1 ENCUENTRO AGRUPALMERÍA URCI ALMERÍA – AGUSTINOS MIGUEL MONTALBAN PESCADOS

Recibida comunicación de la secretaría general de la FABM donde informa que se suspendió el encuentro debido a la alerta climatológica comunicada por las autoridades competentes, y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en los artículos 19 y siguiente del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Ratificar** la suspensión del encuentro realizada por la secretaría general de la FABM.

b) **Requerir a ambos clubes** para que de común acuerdo y en el plazo de tres días comuniquen a esta Federación la nueva fecha de celebración del encuentro, informando que dicha fecha debe ser antes de que comience la segunda vuelta de la competición.

3.2 ENCUENTRO AGUSTINOS MIGUEL MONTALBAN PESCADOS – UNIA BM. MONTEQUINTO (Jda. 4)

Recibida comunicación del C. P. AGUSTINOS donde solicitan el cambio de hora del encuentro, alegando que las obras que están realizando en la instalación de juego no terminarán a tiempo, y recibida la conformidad del equipo visitante, de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en los artículos 19 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Autorizar el cambio de hora solicitado, disputándose el encuentro el sábado 24 de octubre a las 19:30 horas en el pabellón Padre Marcelino.

4. PRIMERA ANDALUZA SÉNIOR MASCULINA.

4.1 ENCUENTRO BM. PROIN SAN JOSÉ RINCONADA – BM. GADES ASISA

Examinado el contenido del Acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en los artículos 19 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Sancionar al equipo BM. PROIN SAN JOSÉ RINCONADA con multa de cincuenta euros** de conformidad con el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3k del RGC, por no presentar físicamente oficial o persona con licencia que ejerza las labores de delegado de campo con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 201 de R.G.C.

b) **Sancionar al equipo BM. PROIN SAN JOSÉ RINCONADA con multa de cincuenta euros** de conformidad con el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3p del RGC, por no presentar físicamente oficial o persona con licencia que ejerza las labores de delegado de equipo con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 200 de R.G.C.

4.2 ENCUENTRO BM. NAZARENO – VIAMED BM. SAN FERNANDO

Examinado el contenido del Acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en los artículos 19 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo BM. NAZARENO con multa de cincuenta euros de conformidad con el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3p del RGC, por no presentar físicamente oficial o persona con licencia que ejerza las labores de delegado de equipo con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 200 de R.G.C.

4.3 ENCUENTRO C. D. AGRINOVA BM. VÍCAR – BM. FORTALEZA MELILLA

Recibida comunicación de la secretaría general de la FABM donde informa que se suspendió el encuentro debido a la alerta climatológica comunicada por las autoridades competentes, y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en los artículos 19 y siguiente del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Ratificar** la suspensión del encuentro realizada por la secretaría general de la FABM.

b) **Requerir a ambos clubes** para que de común acuerdo y en el plazo de tres días comuniquen a esta Federación la nueva fecha de celebración del encuentro, informando que dicha fecha debe ser antes de que comience la segunda vuelta de la competición.

4.4 ENCUENTRO CBM. VELETA TRANSREYES – MARISTAS MÁLAGA.

Examinado el contenido del Acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en los artículos 19 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Sancionar al equipo MARISTAS MÁLAGA con multa de cincuenta euros** de conformidad con el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3p del RGC, por no presentar físicamente entrenador con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 195 de R.G.C.

b) **Sancionar al equipo MARISTAS MÁLAGA con multa de cincuenta euros** de conformidad con el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3p del RGC, por no presentar físicamente oficial o persona con licencia que ejerza las labores de delegado de equipo con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 200 de R.G.C.

5. PRIMERA ANDALUZA JUVENIL MASCULINA.

5.1 ENCUENTRO CBM. ESTEPA MANTECADOS LA MURALLA – VIAMED BM. SAN FERNANDO.

Examinado el contenido del Acta del encuentro, este Comité necesita conocer con más detalle lo sucedido sobre la lesión del jugador del equipo VIAMED BM. SAN FERNANDO D. Rodrigo Almagro Ruiz para entender porque no abandonó el terreno de juego tras recibir un golpe en el hombro según figura en las observaciones del acta del encuentro, para lo cual se acuerda abrir expediente de información reservada que se tramitará por el procedimiento simplificado recogido en los artículos 19 y siguiente del A.D.D. con el número 10-26/27 **requiriendo a los árbitros del encuentro D. Daniel Villegas Olmedo y Dña. Noelia Ortega García** para que en el plazo de tres días remitan informe a este Comité explicando mas detalladamente lo ocurrido haciendo hincapié en porque no abandonó el jugador el terreno de juego y **requiriendo igualmente al equipo VIAMED BM. SAN FERNANDO** para que en idéntico plazo remita parte de la ambulancia de traslado del jugador al hospital, así como parte médico del hospital sobre la lesión.

5.2 ENCUENTRO UNIVERSIDAD DE GRANADA – BESANA BM. BAILÉN.

De acuerdo con la circular remitida por el departamento de actividades de la FABM con fecha de 16 de octubre de 2026, y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en los artículos 19 y siguiente del A.D.D., este Comité acuerda:

Establecer como resultado final del encuentro UNIVERSIDAD DE GRANADA 10 y BESANA BM. BAILÉN 0 de conformidad con lo establecido en el artículo 38B en relación al artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3l del R.G.C.

5.3 ENCUENTRO AGRUPALMERÍA C. D. URCI ALMERÍA B – CENTRO MÉDICO JESÚS NAZARENO BM. IPONUBA

Recibida comunicación de la secretaría general de la FABM donde informa que se suspendió el encuentro debido a la alerta climatológica comunicada por las autoridades competentes, y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en los artículos 19 y siguiente del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Ratificar** la suspensión del encuentro realizada por la secretaría general de la FABM.

b) **Requerir a ambos clubes** para que de común acuerdo y en el plazo de tres días comuniquen a esta Federación la nueva fecha de celebración del encuentro, informando que dicha fecha debe ser antes de que comience la segunda vuelta de la competición.

5.4 ENCUENTRO PILONAR BERRIES PAN MOGUER – BM. DEUNIFORMES LAURO

Se recibe comunicación del C. BM. PEDRO ALONSO NIÑO donde solicitan la permuta de los encuentros entre ambos equipos debido a la no disponibilidad de instalación para este fin de semana aceptando dicha permuta el C. BM. LAURO y aportando horario. De conformidad con el procedimiento simplificado recogido en los artículos 19 y siguiente del A.D.D., este Comité acuerda:

Autorizar la permuta de encuentros solicitada, quedando los mismo como se detalla:

Jda. 2. Bm. Deuniformes Lauro – Pilonar Berries PAN Moguer, a disputar el sábado 24 de octubre a las 18 horas.

Jda. 11. Pilonar Berries PAN Moguer – Bm. Deuniformes Lauro, a disputar en fecha y hora exactos a comunicar reglamentariamente por el club organizador del encuentro.

6. PRIMERA DIVISIÓN NACIONAL FEMENINA.

6.1 ENCUENTRO BM. RAMÓN Y CAJAL – BM. SOLÚCAR

Se examina el contenido del Acta del encuentro donde los árbitros del mismo exponen una serie de hechos, de los cuales este Comité valora alguno como susceptible de responsabilidad disciplinaria, y algún otro que este Comité valora como mera explicación sin que se observe punibilidad alguna. Igualmente, los árbitros del encuentro aportan posibles personas que pueden dar testimonio, pero un árbitro en el ejercicio de sus funciones no tiene que presentar ninguna prueba pues el propio Reglamento recoge la presunción de veracidad de la que gozan los informes arbitrales, que solo puede ser desvirtuada por presentación de prueba indubitada, por lo que este Comité no tendrá en cuenta este apartado en las observaciones del Acta por superfluo. También en el punto que titulan los árbitros como “finalidad del informe” tenemos que recordarles que es obligación de los árbitros relatar lo que ha ocurrido durante el encuentro de forma objetiva, por lo que no es una “finalidad” sino una obligación de los árbitros del encuentro.

En vista de lo anterior, y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en los artículos 19 y siguiente del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al entrenador del equipo BM. SOLÚCAR D. José Robayo Gutierrez con apercibimiento de sanción por no saludar al equipo arbitral a la finalización del encuentro y por la expresión dicha a los árbitros significando desconsideración leve, de conformidad con lo establecido en el artículo 38A en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 215.3b del R.G.C.

6.2 ENCUENTRO C. D. URCI ALMERÍA – RINCÓN FERTILIDAD ALFARNATEJO BM. CIUDAD JARDÍN

Recibida comunicación de la secretaría general de la FABM donde informa que se suspendió el encuentro debido a la alerta climatológica comunicada por las autoridades competentes, y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en los artículos 19 y siguiente del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Ratificar** la suspensión del encuentro realizada por la secretaría general de la FABM.

b) **Requerir a ambos clubes** para que de común acuerdo y en el plazo de tres días comuniquen a esta Federación la nueva fecha de celebración del encuentro, informando que dicha fecha debe ser antes de que comience la segunda vuelta de la competición.

6.3 ENCUENTRO BM. CIUDAD DE GRANADA – BM. ACIRAS.

Examinado el contenido del Acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en los artículos 19 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo BM. ACIRAS con multa de cincuenta euros de conformidad con el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3p del RGC, por no presentar físicamente entrenador con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 195 de R.G.C.

6.4 ENCUENTRO BM. ACIRAS – UNIVERSIDAD DE GRANADA (Jda. 3)

Examinada la documentación del encuentro, y comprobado que no se ha subido el vídeo subido del encuentro a la plataforma informática y de conformidad con el procedimiento simplificado establecido en los artículos 19 y siguiente del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo BM. ACIRAS con multa de cincuenta euros, de conformidad con el artículo 38B en relación con el articulo 41 siendo ambos del A.D.D., en concordancia con el artículo 218.3l del R.G.C. por no alojar el vídeo del encuentro en la plataforma informática.

6.5 ENCUENTRO BM. ACIRAS – FUNDACIÓN UNICAJA COSTA DEL SOL MÁLAGA (Jda. 6)

Recibido informe del Comité de Árbitros de la F.A.BM. por el cual se notifica que a fecha de

lunes 19 de octubre no se había comunicado por parte del Club organizador el horario del encuentro, incumpliendo lo establecido en el artículo 148 del R.G.C. y el apartado 7.1 de la Noreba 26-27, por lo que este Comité acuerda:

Sancionar al equipo BM. ACIRAS con multa de cincuenta euros, por no comunicar fecha y hora del encuentro con la antelación reglamentariamente prevista, conforme a lo establecido en el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3F del R.G.C.

7. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL FEMENINA.

7.1 ENCUENTRO BM. AGROSERVICIOS LA CATRIA LAURO – ADESAL CÓRDOBA.

Examinado el contenido del Acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en los artículos 19 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo ADESAL CÓRDOBA con multa de cincuenta euros de conformidad con el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3p del RGC, por no presentar físicamente entrenador con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 195 de R.G.C.

7.2 ENCUENTRO CEPSIAL C. D. URCI ALMERÍA – BM. MARACENA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Se recibe comunicación de la secretaría general de la FABM donde informa que se suspendió el encuentro debido a la alerta climatológica comunicada por las autoridades competentes. Igualmente se recibe escrito de ambos clubes donde de mutuo acuerdo comunican la nueva fecha de celebración del encuentro. De conformidad con el procedimiento simplificado recogido en los artículos 19 y siguiente del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Ratificar** la suspensión del encuentro realizada por la secretaría general de la FABM.

b) **Aceptar la nueva fecha de juego propuesta,** disputándose el encuentro el viernes 6 de noviembre a las 21:00 horas en el pabellón de La Cañada.

7.3 ENCUENTRO BM. SOLÚCAR – EVENIA HOTELS BM. ROQUETAS.

Examinado el contenido del Acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en los artículos 19 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo EVENIA HOTELS BM. ROQUETAS con multa de cincuenta euros de conformidad con el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3p del RGC, por no presentar físicamente oficial o persona con licencia que ejerza las labores de delegado de equipo con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 200 de R.G.C.

7.4 ENCUENTRO BM. HUELMA – BM. MARACENA UNIVERSIDAD DE GRANADA (Jda. 5)

Se recibe comunicación de la S. D. UNIVERSIDAD DE GRANADA donde solicitan adelantar el encuentro alegando la participación en el Campeonato de Andalucía de Selecciones Provinciales Infantiles Promesas y se recibe el acuerdo del C. BM. SIERRA MÁGINA. De conformidad con el procedimiento simplificado recogido en los artículos 19 y siguiente del A.D.D., este Comité acuerda:

Autorizar el cambio de fecha solicitado, disputándose el encuentro el sábado 24 de octubre a las 19:00 horas.

7.5 ENCUENTRO HOTEL VICTORIA PLAYA BM. ALMUÑÉCAR – CEPSIAL C. D. URCI ALMERÍA (Jda. 4)

Se recibe comunicación del C. D. BM. ALMUÑÉCAR donde solicitan el cambio de hora del encuentro alegando que la instalación está ocupada por el titular de la instalación con otra actividad, documentando dicho hecho, y se recibe igualmente conformidad del equipo visitante. De conformidad con el procedimiento simplificado recogido en los artículos 19 y siguiente del A.D.D. este Comité acuerda:

Autorizar el cambio de hora solicitado, disputándose el encuentro el domingo 25 de octubre a las 12:00 horas en el pabellón Antonio Marina de Almuñécar.

7.6 SOLICITUD DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL EQUIPO BM. LUCENA

Recibida solicitud del C. BM. LUCENA de cambio de nombre de su equipo participante en esta competición incluyendo un nombre comercial, en función de lo establecido en el artículo 5 del R.G.C. y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en los artículos 19 y siguiente del A.D.D., este Comité acuerda:

Autorizar el cambio del nombre del equipo, pasando a denominarse BAR LUCENA BALONMANO.

7.7 EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN RESERVADA 7-26/27 (Encuentro Adesal Córdoba Bm. Lucena)

Continuando con la tramitación del trámite no habiendo recibido alegaciones por parte del equipo local ni el informe requerido a los árbitros del encuentro se vuelve a requerir al equipo ADESAL CÓRDOBA para que remita alegaciones a este Comité sobre la alineación indebida denunciada por el C. BM. LUCENA, y se requiere igualmente a los árbitros del encuentro D. Alberto David Casado Sánchez y D. Alejandro Calero Marín para que en el plazo de tres días remitan informe a este Comité sobre dicha alineación, figurando ya la denuncia en la notificación del acta 6-26/27 de este Comité.

8. EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES.

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente

ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el art. 28 del A.D.D.

9. SANCIONES ECONÓMICAS.

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de la F.A.BM., en un PLAZO IMPRORROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente a través de la plataforma informática por TPV o bien mediante transferencia bancaria a la cuenta del BBVA con IBAN ES20 0182 5695 8402 0150 2094 perteneciente a la Federación Andaluza de Balonmano, teniendo que enviar el justificante de abono en caso de transferencia a la dirección tesoreria@fandaluzabm.org.

10. RECURSOS.

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece el Art. 22 del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 18:59 horas del día antes indicado.

Fdo.: D. Juan Manuel ORTIZ PEDREGOSA — PRESIDENTE C.C.D.

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO — SECRETARIO C.C.D.

FIRMADO EN ORIGINAL